

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

116**MADRID NÚMERO 54**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 455 de 2010 se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

Que en nombre del Rey, en Madrid, a 25 de marzo de 2011, pronuncia don Arturo Hernández Presas, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 54 de Madrid, en el juicio número 455 de 2010, seguido a instancias de doña Isis Fernández-Arias Reichstein y don Javier Enrique Blitz Fernández-Arias, representados por el procurador de los tribunales señor Caloto Carpintero y defendidos por el letrado señor Abad Jiménez, contra “Cénter, Sociedad Anónima”, en rebeldía, sobre acción declarativa de dominio.

Fallo

Estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador de los tribunales señor Caloto Carpintero, en nombre y representación de doña Isis Fernández-Arias Reichstein y don Javier Enrique Blitz Fernández-Arias, contra “Cénter, Sociedad Anónima”, en rebeldía:

1.º Declaro la propiedad de los demandantes sobre la finca número 59.939, inscrita en el Registro de la Propiedad número 23 de Madrid, al tomo 1.291, libro 1.291, folio 76, finca consistente en plaza de aparcamiento número 8 en la planta primer sótano de la calle Jorge Juan, número 125, por compra de su causante don Enrique Blitz Linde a la sociedad “Cénter, Sociedad Anónima”, mediante contrato privado de fecha 30 de diciembre de 1978, y posterior escritura de protocolización de operaciones particionales otorgada ante el notario de Madrid don Luis Felipe Rivas Recio el día 25 de abril de 2002, según la siguiente proporción:

Don Javier Enrique Blitz Fernández-Arias en un 50 por 100 de nuda propiedad.

Doña Isis Fernández-Arias Reichstein el 50 por 100 de la finca en usufructo y el 50 por 100 en pleno dominio.

2.º Condeno a la demandada a estar y pasar por dicha declaración.

3.º Acuerdo la inscripción de dicho dominio en el Registro de la Propiedad, con la cancelación del asiento contradictorio.

4.º Condeno a la demandada al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante la Audiencia Provincial de Madrid.

Será requisito para la admisión del recurso que al tiempo de prepararse el mismo el recurrente acredite haber constituido depósito en la “Cuenta de consignaciones” del Juzgado por importe de 50 euros (número 2651 de “Banesto”, calle Diego de León, número 54, haciendo constar que es para un recurso, clave 02 y número de procedimiento).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

La anterior sentencia ha sido dictada y publicada por el magistrado-juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Cénter, Sociedad Anónima”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 10 de octubre de 2012.—El secretario (firmado).

(02/8.789/12)

